

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 14.957 · 2017

LEY 14.957

Boletín Oficial, 9 de octubre de 2017 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 14.957

ARTÍCULO 1°. Declárese el 26 de septiembre de cada año como el "Día Provincial del Bastón Verde", instrumento de movilidad y orientación para personas de Baja Visión dispuesto por la Ley Nacional N° 25682.

ARTÍCULO 2°. La Provincia de Buenos Aires implementará una campaña de difusión en el mes de septiembre de cada año con el objetivo de concientizar sobre el uso del Bastón Verde, sus beneficios y significado para comprensión de toda la ciudadanía.

ARTÍCULO 3°. Invítase a todos los Municipios de la Provincia de Buenos Aires a realizar campañas de concientización y difusión sobre el uso del Bastón Verde, a fin de complementar los esfuerzos provinciales establecidos en el artículo 2° de la presente Ley.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta y un días del mes de Agosto de dos mil diecisiete.



VEREDICTA LEYES

Ley 14.957. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).